



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2021, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura. (2021060577)*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra k) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta de la Asamblea de Extremadura.

El artículo 11 de la referida ley, establece las causas por las que los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición, que en este caso se refiere a la letra f) del citado artículo. Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la ley establece que si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92 en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el apartado 2 del artículo 21 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura

### RESUELVO:

**Primero:** Cesar al Consejero representante del sector de Personalidades de Reconocido Prestigio en el campo de la Educación y/o la Cultura en Extremadura propuestos por los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura: D. Antonio Gómez Yuste.

**Segundo:** Nombrar como Consejero, en sustitución del anterior a D. Luciano Fernández Gómez, quien tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo.

Mérida, 25 de febrero de 2021.

La Consejera,  
ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •